



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de Presidencia número 1.241/2019, de 7 de noviembre, se declaró aprobado definitivamente el expediente 35/2019 de modificación de créditos, por crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto de la Diputación Provincial de Toledo, del siguiente tenor:

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1610	<u>PROGRAMA: COOPERACIÓN MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURAS</u>	10.000.000,00
	Transferencias de capital	10.000.000,00
1610/762.25	<u>Programa de Subvenciones 2019 para Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles</u>	10.000.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	10.000.000,00

II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2410	<u>PROGRAMA: ACCIÓN LOCAL PARA FORMACIÓN Y EMPLEO</u>	3.168.001,40
	Transferencias corrientes	3.168.001,40
2410/450.05	<u>Aportación al Convenio JCC-LM.- Plan Extraordinario de Empleo</u>	3.168.001,40
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3.168.001,40

III. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO PRESUP.	IMPORTE
Remanente de Tesorería año 2018 gastos generales (Superávit presupuestario SEC)	870.01	10.000.000,00
Remanente líquido de Tesorería año 2018 gastos generales	870.00	3.168.001,40
	TOTAL FINANCIACIÓN	13.168.001,40

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Toledo, 11 de noviembre de 2019.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-6048